



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 392-2014-UNAM

Moquegua, 16 de julio del 2014

VISTO:

El Informe N° 0148-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 10 de junio del 2014; Informe N° 482-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de julio del 2014; Informe N° 135-2014-VPAD/UNAM de fecha 04 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09.07.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, mediante Informe N° 0148-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 10 de junio del 2014, el Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE Coordinador de la Sede Ilo de la UNAM señala al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, que los contratos del personal de vigilancia bajo locación de servicios culminan entre el 25 y 30 de junio del presente y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de nuestra sede, en la seguridad y resguardo de los bienes; remito a su despacho el requerimiento de personal para el área de vigilancia bajo la modalidad de locación de servicio.

Que, con Informe N° 482-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de julio de 2014, el jefe de la Oficina de Planificación hace llegar la Certificación Presupuestal de los locadores Jesús Eric Pizarro Alcázar, Héctor Friedel Achata Vásquez, Antonio Yana Belizario, Aquilino Marcos Gómez Huamani, Licerio Apaza Alanoca, con una retribución mensual de s/. 1,160 nuevos soles cada uno.

Que, se cuenta con el Informe N° 135-2014-VIPAD/UNAM de fecha 04 de julio de 2014, donde el Vicepresidente Administrativo hace de su conocimiento de la Presidenta de la Comisión Organizadora la ampliación de contrato de los servidores de vigilancia de la Sede Ilo, razón por la que se autoriza el requerimiento y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación, debido a que ya cuenta con Certificación Presupuestal.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de contrato del siguiente personal bajo la modalidad de Locación de Servicios, por el lapso de 03 meses, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2014, con una retribución mensual de s/. 1,160.00 nuevos soles, por labores de vigilancia en la Sede Ilo, tal como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	RETRIBUCIÓN TOTAL S/.	META	ESPECIFICA	RUBRO	CERTIFICACION
Jesús Eric Pizarro Alcázar	3,480.00	018	23271199	00	1070
Héctor Friedel Achata Vásquez	3,480.00	018	23271199	00	1071
Antonio Yana Belizario	3,480.00	018	23271199	00	1072
Aquilino Marcos Gómez Huamani	3,480.00	018	23271199	00	1073
Licerio Apaza Alanoca	3,480.00	018	23271199	00	1074

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intermedios
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCOS QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL